

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1149 *ORDEN de 16 de abril de 2002 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca la 3ª edición del Premio «Gobierno de Aragón» a la Restauración y Rehabilitación de Monumentos, Edificios y Conjuntos Urbanos.*

El Gobierno de Aragón, con el interés de recuperar el Patrimonio Arquitectónico de nuestra Comunidad, ha regulado el Premio «Gobierno de Aragón» de restauración y rehabilitación de monumentos, edificios y conjuntos urbanos, según Decreto 118/2002, de 9 de abril, publicado en el BOA número 44, de 15 de abril de 2002, para reconocer el esfuerzo realizado en este campo a través de la iniciativa pública o privada.

En su virtud, y en uso de las competencias que legalmente tienen atribuidas, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el Consejero de Cultura y Turismo disponen:

Convocar la 3ª Edición del Premio «Gobierno de Aragón» de restauración y rehabilitación de monumentos, edificios y conjuntos urbanos, de acuerdo con las siguientes bases:

1.—Objeto del premio: Consiste en presentar las obras de restauración y rehabilitación que se hayan concluido, total o parcialmente, durante los años 2000, (no presentadas en anterior convocatoria) 2001 y 2002, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Concursantes: Las obras que opten al premio podrán ser presentadas a propuesta del autor, promotor, usuario o cualquier otro, ya sea a título personal o institucional.

3.—Documentación de interés para los concursantes: El folleto informativo de presentación del premio estará a disposición de las personas interesadas en los Servicios de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (en Zaragoza, Paseo María Agustín, número 36. Edificio Pignatelli; en Huesca, Plaza de Cervantes, número 1 y en Teruel Calle General Pizarro, número 1).

4.—Composición del Jurado: El Jurado estará compuesto atendiendo a lo regulado en el Decreto 118/2002, por los siguientes miembros:

4.1. Modalidad del Premio a la Restauración de Monumentos:

—El Consejero de Cultura y Turismo, quien lo presidirá o persona en quien delegue.

—El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, o persona en quien delegue.

—El Director General de Patrimonio Cultural, o persona en quien delegue.

—Dos personas de reconocido prestigio del medio profesional, del ámbito cultural o de la Universidad, designadas por el Consejero de Cultura y Turismo.

—Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un arquitecto al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será designado por el Consejero de Cultura y Turismo

4.2. Restantes modalidades del Premio:

—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, quien lo presidirá o persona en quien delegue.

—El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, o persona en quien delegue.

—Dos personas de reconocido prestigio del medio profesional del ámbito cultural o de la Universidad, designadas por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

—Un Arquitecto designado por el comité organizador de la Feria Expo-Rústica.

—Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un arquitecto al Servicio de la Administración de la Comunidad

Autónoma, que será designado por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

5.—Presentación de las propuestas: Las propuestas deberán entregarse antes de las 20 horas del día 30 de abril de 2002, en las oficinas de Expo-Rústica, Ferialcañiz, Carretera de Zaragoza, sin número, 44600 Alcañiz (Teruel). Teléfono: 978870212. Fax: 978870372.

6.—Documentación a presentar: La documentación a presentar constará de un máximo de tres paneles de cartón pluma de 10 mm. de espesor, en formato DIN A-1, en los cuales se muestre la obra mediante fotografías, planos y textos, en color o en blanco y negro.

Podrá añadirse una memoria explicativa, desarrollada como máximo en cinco folios por una cara, que haga referencia a la obra presentada. También podrá añadirse un videocasete en sistema VHS, con una duración máxima de 20 minutos, que muestre la obra terminada, pudiendo incluir el proceso de su ejecución.

Deberá adjuntarse a la documentación presentada el cuestionario incluido en el Boletín de presentación del premio.

7.—Premios: Se establecen cuatro modalidades de premios destinados a los trabajos más interesantes que por sus valores arquitectónicos, urbanos, etnológicos, históricos u otros de carácter cultural, destaquen en la recuperación de las señas de identidad de nuestra Comunidad Autónoma:

a) Premio a la restauración de monumentos.

b) Premio a la rehabilitación de edificios singulares del Patrimonio Arquitectónico de iniciativa pública.

c) Premio a la rehabilitación de edificios singulares del Patrimonio Arquitectónico de iniciativa privada.

d) Premio a la intervención en áreas de rehabilitación y/o conjuntos históricos.

Asimismo, si el Jurado lo estima conveniente podrá conceder menciones a aquellos trabajos merecedores de tal distinción.

Los premios serán entregados dentro de la celebración de la feria Expo Rústica, a celebrar en Alcañiz (Teruel), del 3 al 5 de mayo de 2002.

El Premio «Gobierno de Aragón» tiene carácter honorífico y consistirá en un diploma acreditativo, un certificado oficial y en la entrega de una placa que recoge la distinción, que podrá ser colocada en lugar visible, del monumento, edificio o conjunto urbano galardonado.

8.—Propiedad de los trabajos: Todos los documentos presentados quedarán en propiedad de la Diputación General de Aragón, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que se reserva el derecho de su exposición y publicación Zaragoza, 16 de abril de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

1150 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de febrero de 2002.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de febrero de 2002 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Panticosa. Plan Especial UE-18, promovido por Basarán 2000 S. L.

Dar un carácter inicialmente desfavorable para que la solución propuesta por el Plan Especial, se acerque a los objetivos siguientes:

a) se adecue más a la tipología edificatoria, recomendando que se evite la excesiva linealidad de las viviendas en hilera o adosadas, adaptándolo a una tipología modelo «pletas» o de edificación más compacta.

b) Liberar más suelo útil de uso público, recomendado por ello, además, no prever suelo privado adosado a las casas unifamiliares.

c) Deberá someterse a informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

d) Detallará las soluciones de las relaciones y conexiones con el entorno y con cada uno de sus elementos (calle-carretera, hotel Valle de Tena, vial de separación del jardín del hotel y del edificio de apartamentos al Suroeste del Hotel citado, prados de suelo urbanizable,...)

e) Definirá las rasantes en cada pieza y con el entorno.

f) Los viales o paseos peatonales —tanto el paralelo a la calle de entrada, como el límite con el suelo urbano consolidado y edificios existentes— serán de mayor anchura, eliminando los retranqueos de parcela privada, o haciendo que se asuman como públicos.

g) Se tendrá especial cuidado en el tratamiento de las cubiertas, dado que serán vistas desde la carretera del Balneario.

h) Se estudiarán, en su caso, las posibilidades de comunicación desde la plaza o rotonda exterior al interior del ámbito, así como la posibilidad de plantear algún porche en el edificio «residencial colectivo» frente al paso peatonal.

i) Remitir el informe de los servicios técnicos al Ayuntamiento y a los promotores.

2. Isábena. Aceptar la homologación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano, como Plan General de Ordenación Urbana, excluyendo de la homologación lo relativo y concerniente al suelo no urbanizable, que se regirá por lo establecido en las vigentes Normas subsidiarias de ámbito provincial, de tal forma que las posibles actuaciones en suelo no urbanizable no se regularan conforme al art. 23 c) de la LUA, hasta que se disponga de un nuevo y revisado Plan General municipal.

3. Isábena. Informar con carácter inicialmente desfavorable la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de clasificación de nuevo suelo urbano, con anejos de convenio, hasta que se aporte con carácter previo informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto de la zona de policía de cauces.

Sin entrar en otras consideraciones, hasta que se aporte lo anterior, deberá considerarse el impacto paisajístico de la tipología «residencial aislada» que se propone, en relación con el núcleo urbano tradicional, ya que aquella tipología no se considera la más adecuada.

Se informa desfavorablemente el que se permitan apartamentos de «turismo rural» en el sentido de que ello pueda interpretarse como un aumento de la densidad edificatoria, que no deberá rebasar dos viviendas por parcela, como máximo.

La anchura de la calle de seis metros se considera excesivamente escasa.

4. Canfranc. Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al art. 79 de la normativa urbanística, para la aprobación definitiva municipal, y debiendo hacer constar y aclarar lo siguiente: a) la identidad de la redactora, con independencia de la necesidad de disponer de visado colegial salvo de que se trate de técnica municipal. b) el sentido de la supresión de la entrada independiente del baño, prevista en la redacción vigente o anterior del art. 79 citado; y c) deberá corregirse el error advertido de la segunda frase del segundo párrafo del artículo citado, cuando dice...» el 20% de las mismas deberán un mínimo de 80 m²

útiles» por la que se dice a continuación:... «el 20% de las mismas deberán tener un mínimo de 80 m² útiles.»

Se comunicará el acuerdo de aprobación definitiva y se remitirá un documento diligenciado de dicha aprobación definitiva municipal.

5. Monzón. Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las parcelas colindantes junto al Centro Reina Sofía y la Plana, para la aprobación definitiva municipal, excepto el incremento de techo edificable de 960 m², por aumento de zonas verdes, que se considera injustificado ratificando el anterior informe de la Comisión de 25 de septiembre de 2001 en tal sentido, relativo al incremento de edificabilidad de la manzana B en la terminología de los planos de la Modificación de fecha «julio 2001», no reproducida en los de fecha «enero 2002», todo ello sin entrar en consideraciones relativas a la tramitación y legalidad del estudio de detalle.

6. Barbastro. Considerar adecuado el documento llamado Texto Refundido de la Homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barbastro a Plan General de Ordenación Urbana, respecto de lo informado en el acuerdo de la Comisión de fecha 18 de septiembre de 2000. Debe atenderse, no obstante, respecto a la limitación del techo máximo de 8500 m² de superficie residencial construida, en los sectores de Suelo Urbanizable, (art. 46 LUA) y a la delimitación de la Zona Periférica en los dos núcleos de Burceat y Cregenzán, ya que no se estima adecuado el procedimiento para establecer una zona periférica en cada uno de ellos, ya que se estima debe haber un período de información pública.

Se requerirá al Ayuntamiento la aportación de un documento completo del Plan General de Ordenación Urbana que refunda el planeamiento aplicable en el Municipio.

7. Barbastro. Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Area 44 «San Francisco», para la aprobación definitiva municipal. Se indicará la escala en la documentación gráfica.

8. Barbastro. Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal el Plan Especial de Reforma Interior, Area 44 «San Francisco», de conformidad con los artículos 57.2 y 50 de la Ley Urbanística de Aragón, indicando que son precisas las aclaraciones siguientes: a) respecto al aprovechamiento urbanístico de las distintas unidades de ejecución en relación con las diferencias de aprovechamiento según manifestación del punto 5.2 de la Memoria; b) respecto de las afecciones enumeradas en el punto 5.4 de la Memoria, aclarar si son o no son exteriores a cada Unidad de Ejecución; y c), sobre el Plan de Etapas, aclarar si se refiere a la presentación del proyecto de reparcelación y si el plazo de reurbanización de la Plaza de San Antonio se inicia con la aprobación definitiva del PERI.

Se recordará la necesidad de aportar un texto refundido del documento aprobado definitivamente, en el que conste la diligencia de dicha aprobación.

9. Barbastro. Informar favorablemente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Areas 26 (prolongación av/La Merced) y 31 A (La Millera) para la aprobación definitiva municipal.

Deberá informarse favorablemente por la Comisión Jurídica Asesora, por reubicación de una zona verde.

Se considera preciso: a) se redacte plano de calificación del suelo y aclarar los ámbitos incluidos en unidades de ejecución y aquellos sometidos a Estudio de Detalle de las tres áreas objeto de modificación. b) se justifique, en su caso, la supre-

sión de redacción de Estudio de Detalle y supresión de unidades de ejecución. c) se aclare el volumen permitido para los solares del área 26 que dan frente a la prolongación de la avenida de la Merced, tanto si dan frente también a la avenida del Ejército como si no lo dan. d) se aclare la inclusión de la presente modificación en los planos del documento de homologación de NN.SS. a Plan General.

10. Informar 13 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 6 son viviendas aisladas unifamiliares en suelo no urbanizable, y 7 son instalaciones de interés social y público, y una consulta de implantación industrial en suelo no urbanizable.

11. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos municipales relativos a los Municipios de Sallent de Gállego, Barbastro (3), Jaca y Monzón (2).

12. Informar 69 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 27 de marzo de 2002.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

1151 *DECRETO 137/2002, de 17 de abril, del Gobierno de Aragón, por la que se otorga la Medalla a los Valores Humanos ex aequo a don Mariano Constante y a don Alfredo Fierro Bardají.*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por los Decretos 197/2000, de 21 de noviembre, y 36/2001, de 13 de febrero, y en atención a los méritos que concurren en don Mariano Constante y don Alfredo Fierro Bardají, según queda acreditado en los expedientes instruidos al efecto, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de abril de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar la Medalla a los Valores Humanos *ex aequo* a don Mariano Constante, ejemplo vivo de la lucha del hombre contra la intolerancia y por conseguir un mundo en el que los seres humanos podamos convivir en paz y en él a todos los aragoneses que fueron víctimas de los campos de exterminio nazi y a don Alfredo Fierro Bardají, cuya gran capacidad intelectual siempre ha estado al servicio de la defensa de los valores sociales y la defensa de la dignidad del ser humano.

En el caso de don Mariano Constante, el Gobierno de Aragón al conceder esta Medalla premia toda una vida de esfuerzo y de sufrimiento. La vida de Mariano Constante ha estado marcada por su lucha por la democracia y contra los fascismos que asolaban España y Europa. Fue condenado a seis penas de muerte en la España franquista, no pudiendo regresar a España hasta el año 1963. Asimismo,

sufrió una de las mayores crueldades que ha podido soportar un ser humano a lo largo del siglo XX. Fue prisionero del campo de concentración nazi de Mauthausen durante los años 1941 a 1945. Hoy su testimonio nos recuerda aquel horror para que jamás la humanidad vuelva a caer en la misma barbarie.

El Gobierno de Aragón al conceder esta Medalla a don Alfredo Fierro Bardají, premia a un talento y una mente privilegiada puesta siempre al servicio del bien común. Calificado como «el más crítico de los teólogos españoles», fue un personaje clave en los movimientos sociales de la transición española. Hombre tolerante y dialogante, siempre tendiendo puentes, su compromiso en la defensa de los derechos humanos de los sectores más vulnerables y desprotegidos, le hacen merecedor de esta distinción.

Zaragoza, 17 de abril de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

1152 *DECRETO 138/2002, de 17 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Social a la Asociación Aragonesa de Ex Alcohólicos.*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por los Decretos 197/2000, de 21 de noviembre, y 36/2001, de 13 de febrero, y en atención a los méritos que concurren en la Asociación Aragonesa de Ex Alcohólicos, según queda acreditado en los expedientes instruidos al efecto, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de abril de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar la Medalla al Mérito Social a la Asociación Aragonesa de Ex Alcohólicos, por haber facilitado a los aragoneses afectados por la dependencia al alcohol comprensión activa hacia su problema desde la propia experiencia de personas que comparten una situación similar, acompañando de forma sostenida la decisión de abandonar el consumo y, en definitiva, transmitiendo un mensaje de esperanza al colectivo afectado por el problema del alcoholismo.

El Gobierno de Aragón al conceder esta Medalla quiere expresar su reconocimiento y gratitud al movimiento voluntario de ayuda mutua en la lucha contra las drogodependencias, y en especial a la difícil labor que ha desarrollado la Asociación Aragonesa de Ex Alcohólicos en este ámbito.

La experiencia acumulada de todos estos años ha venido a demostrar que el abordaje exclusivamente médico de este problema tiene escasas posibilidades de éxito, y que solo el proceso combinado de intervención desde el entorno clínico, familiar, de las actitudes sociales y de participación de los propios alcohólicos, puede abrir expectativas y vías de solución para estos pacientes y su alterado entorno familiar.

Zaragoza, 17 de abril de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**